



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO
04 SEP 2013

- 004114-

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **CRISTINA ELODIA CORPUS SUAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.39.152.049 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **CRISTINA ELODIA CORPUS SUAREZ**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, Secretaría de Educación, el período comprendido entre el 15/04/1978 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 21/08/1956

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de \$32.480.572.00 suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$32.480.572.00)**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **CRISTINA ELODIA CORPUS SUAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 39.152.049, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de la señora **CRISTINA ELODIA CORPUS SUAREZ**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con la señora **CRISTINA ELODIA CORPUS SUAREZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

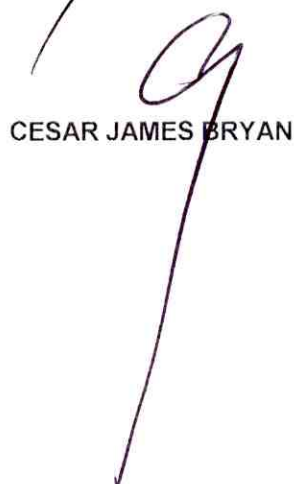
Dada en san Andrés Isla a,

04 SEP 2013

LA GOBERNADORA,


AURY GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS,


CESAR JAMES BRYAN

PROYECTO: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISOR: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO